

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 06 de febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 72.658/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 724 de fecha 06 de octubre de 2017, dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad y ratificada en todas sus partes por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 524/17, se aprobó el Circuito del Reglamento de Tesina de la Carrera Licenciatura en Enfermería;

QUE en el Anexo único, Artículo 3° DE LA AUTORÍA: se determina que "...será un trabajo de elaboración propia, no pudiendo ser copia ni resumen de otros trabajos, ni en coautoría con terceros...";

QUE a fs. 36 obra Nota presentada por el Director de la Escuela de Enfermería, Mg. Daniel ROMERO, mediante la cual solicita se modifique el Artículo 3° del Anexo mencionado, debiendo decir "...será un trabajo de elaboración propia, no pudiendo ser copia ni resumen de otros trabajos...";

QUE fundamenta lo solicitado en la implementación operativa del Programa de Terminalidad, que persigue el acompañamiento de los estudiantes en etapas avanzadas de la carrera, además de la implementación del cambio de Plan de Estudios de la mencionada carrera;

QUE por Nota N° 960/17 la Secretaria Académica, Dra. Marta REINOSO, avala lo solicitado por el Mg. Daniel ROMERO, considerando importante la modificación presentada para poner en consonancia con el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Enfermería, Resolución N° 143/98, Anexo, en el que se determina que los Seminarios de Enfermería "podrán constituir trabajos de tesina y serán realizados en forma individual o en grupos de no más de tres personas y con los requisitos establecidos para el trabajo de tesina";

QUE el periodo ordinario de sesiones del Consejo de Unidad finalizó el 04 de diciembre de 2017 y el correspondiente al año 2018 aún no se encuentra programado, razón por la cual el Sr. Decano solicita se dicte instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad modificando parcialmente la Disposición N° 724 de fecha 06 de octubre de 2017, dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad y ratificada en todas sus partes por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 524/17;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

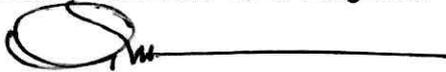
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE la Disposición N° 724 de fecha 06 de octubre de 2017, dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad y ratificada en todas sus partes por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 524/17, Anexo Artículo 3° donde dice "...será un trabajo de elaboración propia, no pudiendo ser copia ni resumen de otros trabajos, ni en coautoría con terceros...", deberá decir "...será un trabajo de elaboración propia, no pudiendo ser copia ni resumen de otros trabajos...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Vicedecanato, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Escuela de Enfermería, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNPA UARG

DISPOSICION

alp

N° 0005/18